



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de mayo de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	ANDREA ZULUAGA OSSA
Demandada:	A.R.G GESTIÓN INTEGRAL CORPORATIVA
Radicado:	050013105002 2022 000 6700
Trámite:	AUDIENCIA ART. 77
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia:	https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c35c3df7-0247-493c-8bd7-ffe4e671e66c?vcpubtoken=889a7a48-e5ce-4b84-a0ec-1946c473473f

Etapas realizadas en audiencia

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

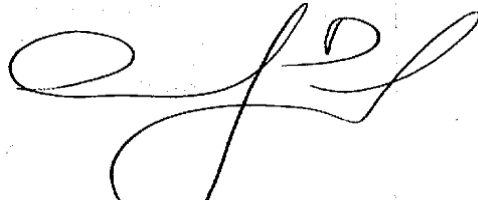
PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: A.R.G GESTIÓN INTEGRAL CORPORATIVA S.A.S, cancelará la suma total de \$75.000.000 a ANDREA ZULUAGA OSSA, con CC 43.870.236, en tres pagos, así: \$25.000.000 el 30 de julio de 2023; \$25.000.000 el 15 de agosto de 2023 y \$25.000.000 el 15 de septiembre de 2023, en la cuenta de ahorros Bancolombia 10537465424 a nombre de la demandante.

SEGUNDO: A.R.G GESTION INTEGRAL CORPORATIVA SAS, cancelará a ANDREA ZULUAGA OSSA, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.870.236 el reajuste del pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones teniendo en cuenta el salario devengado por la demandante de \$3.500.000, desde el 3 de febrero de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021, bien sea a través de un operador de aportes o acercándose al fondo COLPENSIONES para que le realicen el cálculo respectivo. Reajuste que deberá realizar a más tardar el 15 de septiembre de 2023.

TERCERO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso por parte de ANDREA ZULUAGA OSSA, con base en los hechos relatados en la demanda.

CUARTO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

Sin condena en costas.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618db5aad3ae50aef798f8c6c415fe0b946e66a0659b3095a740bd299cbea90c**

Documento generado en 15/05/2023 02:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>